



La educación
es de todos

Mineducación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR — ICETEX

FONDO FORMACIÓN EN PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO PARA
EDUCADORES DEL SECTOR OFICIAL, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE
CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES” - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
261 DE 2019 (MEN) – 2019 0510 (ICETEX)

CONVOCATORIA DE FORMACIÓN INICIAL 2020-2

DOCUMENTO MARCO CONVOCATORIA FORMACIÓN A NIVEL DE PREGRADO
(LICENCIATURAS) PARA NORMALISTAS SUPERIORES DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS OFICIALES DE ZONA RURAL

(DOCUMENTO ACTUALIZADO 16 DE JUNIO DE 2020)



A. PRESENTACIÓN

El Gobierno Nacional, mediante el Plan Nacional de Desarrollo, 2018 -2022 denominado “Pacto por Colombia pacto por la equidad”, definió la estrategia “Directivos líderes y docentes que transforman”, desde la cual resalta que “los docentes y directivos docentes son los principales agentes de cambio y liderazgo en el logro de una mejor calidad educativa. Por lo tanto, resulta prioritario reconocerlos como tal y promoverlos en su desarrollo personal y profesional, propiciando su bienestar y fortaleciendo sus prácticas pedagógicas y didácticas, así como su proceso de formación”.

En el marco de estos desafíos, el Ministerio ha definido estrategias para impactar los procesos de desarrollo integral y de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes del país; a través de la transformación de las prácticas de docentes y directivos, al fortalecimiento de las instituciones educativas, al desarrollo de la innovación educativa y a la promoción de la investigación aplicada.

La formación inicial de educadores Prepara en ámbitos del conocimiento disciplinar, pedagógico, ético, estético, investigativo, comunicativo, personal, social y cultural; requeridos para asumir la labor del profesional de la educación, atendiendo a los requerimientos contextuales y poblacionales específicos del país. (MEN, 2013). En este sentido, busca fortalecer en los docentes las siguientes capacidades:

- Desarrollar competencias básicas, disciplinares, pedagógicas y didácticas para fomentar los aprendizajes hacia el desarrollo integral y diverso de las poblaciones en diferentes niveles y contextos.
- Desarrollar la comprensión analítica y reflexiva sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos - NNAJA, en reconocimiento de las diferencias.
- Desarrollar el pensamiento crítico y conocimiento reflexivo de la educación, la pedagogía y los campos disciplinares de la educación.
- Desarrollar la capacidad de investigación educativa para lecturas analíticas y propositivas sobre la realidad y los contextos.
- Fortalecer las destrezas en tecnologías de la información y la comunicación para el diseño, desarrollo y evaluación de herramientas educativas.
- Fomentar el diseño, desarrollo y mejoramiento del PEI y currículos flexibles, que se correspondan además con la educación inclusiva e intercultural.
- Contemplar diferentes referentes, alternativas y modalidades de evaluación

En Colombia existe un número significativo de educadores que no cuentan con nivel educativo profesional y que tienen la necesidad de avanzar en su profesionalización. Gran parte de ellos, se desempeñan en establecimientos educativos de zona rural, escenario donde el Gobierno Nacional quiere enfocar esfuerzos para la reducción de brechas entre las poblaciones.

Conforme con lo anterior, el **“Fondo de formación en programas de pregrado y posgrado para educadores del sector oficial, mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables” - contrato interadministrativo 261 de 2019 (MEN) – 2019 0510 (ICETEX)**”, abre la CONVOCATORIA DE FORMACIÓN INICIAL 2020-2: FORMACIÓN A NIVEL DE PREGRADO (LICENCIATURAS) PARA NORMALISTAS



SUPERIORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE ZONA RURAL, mediante la cual, pone a disposición de los Normalistas Superiores en servicio del sector oficial, interesados en participar, 22 programas de licenciatura, ofrecidas en metodología Presencial y Distancia por 14 Instituciones de Educación Superior en 21 ciudades y municipios del país.

Es de resaltar que, la CONVOCATORIA DE FORMACIÓN INICIAL 2020-2:

1. Permite la participación de docentes que se encuentren cursando alguno de los programas académicos ofertados en esta convocatoria.
2. Financia el 100% del costo de la matrícula ordinaria de los programas de licenciatura.
3. Tiene un cupo de 305 créditos educativos condonables, de los cuales 150 cupos van dirigidos a Etnoeducadores Afrocolombianos.

B. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN INICIAL 2020-2

Otorgar créditos educativos 100% condonables para financiar los costos de matrícula de programas de licenciatura, de acuerdo con los términos establecidos en la presente convocatoria del FONDO FORMACIÓN EN PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO PARA EDUCADORES DEL SECTOR OFICIAL, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES” CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 261 DE 2019 (MEN) – 2019 0510 (ICETEX) (Código contable 122067)¹

C. DIRIGIDA A

Docentes en servicio (Directivos docentes y Docentes) con nombramiento en propiedad, con último nivel educativo aprobado Normalista Superior, que se desempeñen en establecimientos educativos oficiales de zona rural.

NOTA 1:

Tenga en cuenta que antes de inscribirse en ICETEX debe contar con la postulación del rector del establecimiento educativo donde se desempeña (Anexo 1 - postulación de docentes) (Anexo 2 - postulación del rector)

NOTA 2:

La presente convocatoria permite la participación de docentes que al momento de su postulación se encuentren cursando alguno de los programas académicos ofertados en la presente convocatoria, de acuerdo con las condiciones de financiación que se establecen en este documento.

D. CUBRIMIENTO DE LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS

- Financian el 100% del valor total de la matrícula ordinaria del programa de licenciatura, de acuerdo con la información presentada por las instituciones de educación superior -IES- para la presente Convocatoria.

¹ Para facilitar la lectura del presente documento, en adelante: Fondo 261 de 2019



- Tienen un plazo equivalente a la duración del programa académico establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES- del Ministerio de Educación Nacional.
- Para el caso de los aspirantes a ser beneficiarios del crédito educativo y que al momento de postularse se encuentren cursando uno de los programas ofertados en la presente convocatoria, la financiación se otorga a partir del periodo académico inmediatamente posterior a la postulación, sujeto a la adjudicación y legalización del crédito educativo.
- No cubre los gastos relacionados con matrículas extemporáneas o extraordinarias, ni las referidas al pago de periodos académicos en curso, ni cursados, ni periodos académicos reprobados. Tampoco cubre gastos referidos a inscripciones, habilitaciones, certificaciones o constancias, derechos de grado y demás gastos académicos o administrativos.
- Los créditos educativos son condonables siempre y cuando se cumpla cabalmente con todos los términos y condiciones de la presente convocatoria y del Reglamento Operativo del Fondo.

Recomendaciones

1. Es importante leer detenidamente este documento y el Reglamento Operativo del Fondo 261 de 2019.
2. Antes de iniciar la inscripción, el aspirante debe revisar la oferta de formación disponible en la presente convocatoria y elegir el programa que mejor se adecue a sus expectativas, necesidades y capacidades. Por lo tanto, para la selección del programa de formación el aspirante debe tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - Solo se puede seleccionar uno de los programas de formación ofertados en la presente convocatoria.
 - Revisar que la sede (municipio o ciudad donde se oferta), horarios y metodología (presencial o distancia) le permita cumplir con las obligaciones académicas y la asistencia al proceso de formación. El beneficiario del Fondo asume sus gastos de desplazamiento hacia el lugar donde la IES presta el servicio educativo.

E. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

Los educadores que aspiran a ser beneficiarios de un crédito educativo condonable del Fondo 261 de 2019 deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser docente o directivo docente en servicio con nombramiento en propiedad.
2. Cumplir con los requisitos de partición de la convocatoria a la cual se postula.
3. Contar con la aprobación del estudio crediticio. Para ello, el educador, diligencia el formulario de deudor solidario y realiza el pago ante la central de riesgo CIFIN. **Para este Fondo el educador puede ser su propio deudor solidario.**
4. Inscribirse a través de la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos y condiciones señalados y diligenciar el formulario de solicitud de crédito.
5. Contar con la admisión en la universidad, al programa de formación según los requisitos establecidos en la presente convocatoria y de acuerdo con las condiciones y plazos que las Instituciones de Educación Superior (IES) participantes dispongan para tal efecto.



6. Contar con la adjudicación del crédito educativo aprobada por la Junta Administradora del Fondo.
7. Tramitar ante el ICETEX la legalización y obtener un concepto jurídico viable para el crédito educativo adjudicado. Para la realización de estos trámites, el aspirante debe contar con la admisión al programa académico.

NOTAS:

1. La veracidad de la documentación que se presente y de la información suministrada en el formulario de solicitud es responsabilidad única y exclusiva del aspirante, en consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de inscripción a las convocatorias y solicitud del crédito condonable se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el beneficiario, se anulará todo el proceso.
2. Los docentes y directivos docentes que deseen participar en las Convocatorias del Fondo 261 de 2019 NO podrán tener vigente un crédito condonable de cursos de actualización y diplomados con el Ministerio de Educación.
3. Se precisa que la condición de admitido a cualquiera de los programas de formación ofertados en la presente convocatoria no otorga la calidad de beneficiario del Fondo 261 de 2019. En este sentido, las universidades invitadas a participar en la presente convocatoria no permiten el acceso a ningún tipo de servicio educativo de los programas de formación ofertados a los aspirantes, mientras que ellos no garanticen la financiación de tales programas mediante un crédito educativo legalizado y con concepto jurídico viable en ICETEX.

F. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN INICIAL 2020-2

Actividades	Fecha
Publicación convocatoria	27 de mayo de 2020
Inscripción ICETEX: CIFIN y diligenciamiento de formulario de registro a la convocatoria.	27 de mayo al 12 de julio de 2020
Verificación de requisitos y calificación	13 de julio al 14 de agosto de 2020
Grupo 1: adjudicación de crédito educativo	15 de julio de 2020
Grupo 1: publicación de resultados	17 de julio de 2020
Grupo 2: adjudicación de crédito educativo	4 de agosto de 2020
Grupo 2: publicación de resultados	6 de agosto de 2020
Grupo 3: adjudicación de crédito educativo	18 de agosto de 2020
Grupo 3: publicación de resultados	20 de agosto de 2020
Proceso de legalización de crédito educativo	17 de julio al 10 de septiembre de 2020
Matrículas IES	17 de julio al 10 de septiembre de 2020
Grupos 1, 2 y 3: inicio de clases	A partir del 10 de agosto de 2020 y según calendario IES*

* Ninguna universidad está autorizada para iniciar procesos académicos hasta que todos sus potenciales beneficiarios hayan legalizado el crédito educativo ante ICETEX y cuenten con concepto jurídico viable.

G. PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN INICIAL 2020-2



1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN INICIAL 2020-2

El Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX publican los términos y cronograma en la página web de la Convocatoria.

2. INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN INICIAL 2020-2

Actividad	Descripción
Selección del programa de formación	<p>Antes de iniciar la inscripción, el aspirante debe revisar la oferta de formación disponible en la presente convocatoria y elegir el programa que mejor se adecue a sus expectativas, necesidades y capacidades. Por lo tanto, para la selección del programa de formación el aspirante debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo se puede seleccionar uno de los programas de formación ofertados en la presente convocatoria. (Anexo 3 - Oferta de formación) • Revisar que la sede (municipio o ciudad donde se oferta), horarios y metodología (presencial o distancia) le permita cumplir con las obligaciones académicas y la asistencia al proceso de formación. El beneficiario del Fondo asume sus gastos de desplazamiento hacia el lugar donde la IES presta el servicio educativo.
Postulación del Establecimiento Educativo	<p>Los docentes aspirantes deben contar con su postulación a la presente convocatoria, formalizada por medio de documento expedido por el rector del establecimiento educativo donde se desempeña (Anexo 1 - Carta de postulación de docente), en el cual el rector expresa su interés y apoyo por que el docente participe en la CONVOCATORIA DE FORMACIÓN INICIAL 2020-2 y respalda el compromiso de este aspirante con el desarrollo de una propuesta de intervención y/o investigación que permita transformar una problemática del ámbito escolar que sea de interés y aporte significativo para el Proyecto Educativo Institucional y/o Plan de Mejoramiento Institucional del establecimiento educativo.</p> <p>NOTA: los rectores interesados en participar en la presente convocatoria se postulan a sí mismo y se comprometen con el desarrollo de la propuesta de intervención o investigación (Anexo 2 carta de postulación de rector)</p>
Solicitud de estudio crediticio (formulario deudor solidario)	<p>Revise cuidadosamente la información requerida sobre el deudor solidario. Recuerde que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo de este Fondo, el educador puede ser su propio deudor solidario.</p>



		<p>Luego de diligenciar el formulario de deudor solidario, solicite el estudio crediticio ante la Central de riesgo, diligenciando el formulario de estudio CIFIN</p> <p>Nota: CIFIN es la Central de Información Financiera (TransUnion). Es una central de riesgo que muestra el comportamiento comercial, crediticio y financiero de las personas.</p> <p>Una vez diligencie el formulario de CIFIN y grabe la información, el sistema emite el recibo de pago, el cual podrá hacerlo en cualquier entidad financiera o en línea a través de PSE.</p> <p>Luego de realizado el pago, debe esperar un término entre 24 a 48 horas para ver el resultado.</p> <p>Para ver su resultado ingrese al siguiente link: https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=consultaEvaluacion</p>
Solicitud del crédito condonable (formulario de inscripción)	de	<ul style="list-style-type: none">• Una vez le haya sido aprobado el estudio CIFIN proceda a diligenciar el formulario de inscripción.• El formulario le solicitará la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">• Datos personales• Datos de contacto• Datos de una (1) referencia familiar• Información laboral• Información financiera• Tenga en cuenta, el formulario de inscripción le brinda la posibilidad de seleccionar el programa de licenciatura.• El formulario de inscripción también le permitirá cargar los documentos para la certificación de los requisitos específicos en formato digital. <p><i>Recuerde que una vez haya diligenciado el 100% del Formulario debe dar clic en el botón "Completar solicitud".</i></p> <p>Posterior a la Junta Administradora, si el educador cumple con los requisitos de inscripción, su estado será "APROBADO" y los resultados serán publicados en la página de la convocatoria.</p> <p>Adicionalmente, el ICETEX le informará vía correo electrónico si puede continuar con la legalización de su crédito y los procedimientos que correspondan para tal fin.</p>



Admisión programa formación	al de	Una vez el aspirante haya realizado: 1) Postulación del rector del Establecimiento Educativo (o auto postulación del rector), 2) Solicitud de estudio crediticio (formulario de deudor solidario) y 3) Solicitud del crédito condonable (formulario de inscripción), solicitará la admisión al programa académico escogido ante la Institución de Educación Superior
------------------------------------	--------------	--

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Una vez finaliza el plazo para la inscripción de docentes aspirantes a la presente convocatoria, el Comité Técnico del Fondo 261 de 2019 realiza las siguientes acciones:

- 3.1. Analiza la información de los potenciales beneficiarios y calificará su postulación de acuerdo con los criterios y puntuación definidos en la presente convocatoria, así:
 - a. **Verificación de postulaciones:** se verifica que los aspirantes se hayan registrado en la web de inscripción dentro de los plazos indicados en el calendario de la Convocatoria y verificará el cumplimiento de los requisitos de participación de acuerdo con la información remitida por las IES mediante reporte de base de datos de los aspirantes y mediante otras bases de datos donde sea pertinente verificar.
 - b. **Calificación de postulaciones:** los aspirantes que cumplen con los requisitos de participación pasan a conformar el listado de potenciales beneficiarios de la CONVOCATORIA DE FORMACIÓN INICIAL 2020-2 y se otorga una calificación a cada uno, de acuerdo con la tabla de puntuación establecida en el literal H “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN INICIAL 2020-2” del presente documento.
 - c. **Conformación de los listados de potenciales beneficiarios:** para la conformación de los listados de potenciales beneficiarios se tiene en cuenta:
 - La calificación obtenida por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el literal H “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN INICIAL 2020-2” del presente documento,
 - El orden de llegada de las postulaciones, hasta agotar los recursos disponibles en el fondo para la presente Convocatoria.
 - Se dará prioridad a la población registrada como víctima del conflicto armado, información que el aspirante puede diligenciar en la página web de inscripción a crédito educativo.
 - El número de cupos ofertado por las IES para cada programa académico.
- 3.2. Presenta a la Junta Administradora el listado de potenciales beneficiarios que fueron admitidos por las IES, que cumplieron los requisitos de participación y la respectiva calificación obtenida conforme con los criterios de la presente convocatoria.

NOTA: La presente convocatoria no conformará un banco de candidatos elegibles, ni listas de espera. Los aspirantes que no sean seleccionados para conformar las cohortes de la convocatoria 2020-2 podrán presentarse para las próximas convocatorias que abra el Fondo.

4. ADJUDICACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO



La Junta Administradora del Fondo adopta las decisiones que correspondan para adjudicar o no los créditos educativos con base en la información suministrada por el Comité Técnico.

5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX publica los resultados de la selección de potenciales beneficiarios en el enlace “Consulta de resultados”. Los resultados estarán publicados en las siguientes fechas, de acuerdo con los tres grupos de adjudicación de crédito educativo que se fijaron en el calendario de la Convocatoria:

Fecha de adjudicación	Fecha publicación de resultados
15 de julio de 2020	17 de julio de 2020
4 de agosto de 2020	6 de agosto de 2020
18 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020

A partir de la publicación de resultados, los aspirantes con crédito educativo adjudicado deben proceder con el trámite de legalización de crédito educativo ante el ICETEX, tal como se indica en la pestaña “Legalización” y en el Reglamento Operativo del Fondo.

H. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN INICIAL 2020-2.

1. REQUISITOS

- 1.1. Ser docentes en servicio (Directivos docentes y Docentes) con nombramiento en propiedad, con último nivel educativo aprobado Normalista Superior, que se desempeñen en establecimientos educativos oficiales de zona rural.
- 1.2. Ser postulado por el rector del establecimiento educativo para participar en la CONVOCATORIA DE FORMACIÓN INICIAL 2020-2 y comprometerse con el desarrollo de una propuesta de intervención y/o investigación que permita transformar una problemática del ámbito escolar que sea de interés para el Proyecto Educativo Institucional y/o Plan de Mejoramiento Institucional del establecimiento educativo.¹
- 1.3. Haber sido admitido por la IES al programa de formación para el cual se postula en la presente convocatoria.
- 1.4. Contar con último nivel educativo aprobado Normalista Superior.²
- 1.5. No encontrarse en comisión, excepto los tutores del “Programa Todos a Aprender”.

NOTAS:

1. El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de verificar esta información con la IES.
2. El último nivel educativo alcanzado se confirmará con lo registrado en el Anexo 3A del MEN.

2. TABLA DE PUNTUACIÓN



Para la conformación de los listados de potenciales beneficiarios, además de la validación del cumplimiento de los requisitos de participación relacionados en el literal H, se otorga un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

Etnoeducadores afrocolombianos (Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras, Raizales o Indígenas) y educadores de municipios priorizados para los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

CRITERIO	PUNTAJE
Normalista Superior Afrocolombiano de acuerdo con la clasificación del Anexo 3A del Sistema de Información de Recursos Humanos del Sector Educativo	3.5
Desempeñarse en establecimientos educativos oficiales de municipios priorizados para los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).	3.5
Estar cursando al momento de la inscripción uno de los programas de licenciatura de la oferta de la presente convocatoria.	3.0
Total	10

3. CERTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN INICIAL 2020-2

- 3.1. El tipo de vinculación del educador en calidad de docente en propiedad se verificará mediante la información registrada en el Anexo 3A del Sistema de Información de Recursos Humanos del sector.
- 3.2. La postulación a la convocatoria por parte del rector del establecimiento educativo se verificará con la información registrada en el formulario de solicitud de crédito condonable y la carta de postulación allí cargada (Anexo 1 o Anexo 2).¹
- 3.3. El nivel de formación se verificará mediante la copia del acta de grado o diploma de Normalista Superior, cargada en el formulario de solicitud de crédito condonable.²

La IES certificará el cumplimiento de los siguientes requisitos mediante reporte en base de datos de los aspirantes, donde se registre:

- La admisión al programa de formación.
- Para los aspirantes que se encuentran cursando uno de los programas de licenciatura de la presente Convocatoria:
 - Vinculación a la IES como estudiante del programa de licenciatura y el periodo académico que está cursando.
 - Paz y salvo financiero con la IES por los periodos previamente cursados.



- Confirma que el aspirante NO solicita la financiación de periodos o créditos académicos reprobados y cursados.

NOTAS:

1. Los Directivos Docentes se postulan a si mismos, mediante documento de postulación (ver Anexo - 2 postulación rector)
2. El último nivel educativo alcanzado también se confirmará con la información registrada en el Anexo 3A del MEN.

4. OFERTA DE FORMACIÓN

IES	Programa de formación	Modalidad	Semestres	Sedes
Universidad de Pamplona	Licenciatura en educación física, recreación y deportes	Presencial	10	Pamplona
Universidad de San Buenaventura	Licenciatura en Educación Infantil	Presencial	10	Medellín
Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia - UPTC	Licenciatura en Educación Infantil	Presencial	10	Tunja
Universidad de San Buenaventura	Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés y Francés	Presencial	10	Cartagena
Universidad de Cartagena	Licenciatura en Educación con Énfasis en Ciencias Sociales y Ambientales	Presencial	10	Carmen de Bolívar
Universidad de Cartagena	Licenciatura en Educación con Énfasis en Ciencias Sociales y Ambientales	Presencial	10	Magangué
Universidad del Magdalena	Licenciatura en Educación Campesina y Rural	Presencial	10	Santa Marta
Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB	Licenciatura en Educación Infantil	Presencial	8	Bucaramanga
Universidad Católica de Oriente	Licenciatura en Ciencias Naturales	Presencial	10	Rionegro
Universidad Católica de Manizales	Licenciatura en tecnología e informática	Distancia	8	Manizales
Universidad del Quindío	Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Presencial	10	Armenia
Tecnológico de Antioquia UTA	Licenciatura en educación infantil	Presencial	10	Medellín
Universidad Santo Tomás	Licenciatura en Biología	Distancia	10	Arauca
Universidad Santo Tomás	Licenciatura en Biología	Distancia	10	Sincelejo
Universidad Santo Tomás	Licenciatura en Biología	Distancia	10	Valledupar
Universidad Santo Tomás	Licenciatura en Educación Infantil	Distancia	10	Villavicencio
Universidad del Cauca	Licenciatura en Etnoeducación	Distancia	10	Popayán
Universidad del Cauca	Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés y Francés	Presencial	10	Santander de Quilichao
Universidad Pedagógica Nacional	Licenciatura en física	Presencial	10	Bogotá
Universidad Pedagógica Nacional	Licenciatura en química	Presencial	10	Bogotá
Universidad Pontificia Bolivariana	Licenciatura en Etnoeducación	Presencial	9	Toribío
Universidad Pontificia Bolivariana	Licenciatura en Etnoeducación	Presencial	9	Puerto Asís

REVISE EL DETALLE DE CADA PROGRAMA DE LA OFERTA DE FORMACIÓN EN EL ANEXO 3



NOTA: La apertura y desarrollo de las licenciaturas depende de la conformación de grupos con un número mínimo de educadores. Si el número de inscritos es menor al número de cupos disponibles, el Ministerio de Educación no garantiza que el programa se desarrolle.

I. LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO ADJUDICADO

Una vez adjudicados por la Junta administradora; El ICETEX informa a los aspirantes que pueden iniciar el proceso de legalización del Crédito Condonable.

Los potenciales beneficiarios deberán radicar dentro de las fechas fijadas en el cronograma de la convocatoria, los documentos requeridos en la plataforma que ICETEX tiene habilitada para este proceso.

Los educadores que no radiquen la documentación completa dentro del plazo señalado o hayan diligenciado información errónea en los formularios de inscripción o presentado documentación fraudulenta o inconsistente, perderán la posibilidad de beneficiarse del Fondo.

Actividades	Descripción
<p>Pasos para legalizar su solicitud de crédito</p>	<p>Para continuar con la formalización del ingreso al Fondo y ser beneficiario del crédito condonable, es necesario que realice el proceso de legalización.</p> <p>Para ello, contará con una plataforma electrónica en la que debe realizar el cargue de los documentos conforme a lo estipulado en la convocatoria. La información de este proceso le será comunicada por el ICETEX, vía correo electrónico.</p> <p>A continuación, le indicamos los pasos a seguir:</p> <p>Ingrese al siguiente enlace: https://aplicaciones.icetex.gov.co/CargueArchivos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Debe ingresar su usuario y contraseña que se informará a través de correo electrónico. ✓ Debe realizar la operación matemática y escribir la respuesta (comprobación Captcha). ✓ Dar clic en el botón 'Iniciar sesión' <p>Importante: Antes de iniciar el cargue de documentos debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada documento debe ser escaneado en formato PDF. La plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos. • El documento cargado en PDF no debe superar 2MB. • No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas.



	<p>Documentos requeridos en el proceso de legalización y parámetros de entrega</p> <p>Lugar de entrega de los documentos Plataforma electrónica: La información de este proceso le será comunicada por el ICETEX, vía correo electrónico.</p> <p>Plazo de entrega de los documentos Para la legalización del crédito condonable, a partir del 17 de julio del 2020 hasta el 10 de septiembre del 2020.</p>
<p>Documentación necesaria para la legalización de la solicitud de su crédito</p>	<p>Documentación para legalizar:</p> <p><u>Por parte del educador como beneficiario del crédito:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Formulario de solicitud de crédito del ICETEX en PDF. El formulario debe ser diligenciado, impreso, firmado y escaneado como archivo PDF. Puede consultar y descargar el formulario en Mis solicitudes en el siguiente link: https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/login.sm (Adjuntar en PDF).2. Recibo de matrícula expedido por la IES. El educador debe contactar a la universidad seleccionada o adjudicada durante la inscripción para solicitar el recibo de matrícula. NO requiere cancelar ningún porcentaje del valor de la matrícula. (Adjuntar en PDF).3. Una (1) copia del documento de identidad ampliado al 150% (Adjuntar en PDF).4. Certificación laboral expedida por la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada a la que está adscrito o de la rectoría de la institución educativa oficial donde se desempeña en la que conste su vinculación a la misma en calidad de docente en propiedad y la información adicional que se haya solicitado en la respectiva convocatoria. (Adjuntar en PDF) <p><u>Por parte del deudor solidario del educador beneficiario del crédito:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Una (1) copia del documento de identidad ampliado al 150% (Adjuntar en PDF).2. Aprobación del estudio crediticio realizado por la central de riesgos determinada por el ICETEX. Descargar en el link: https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=consultaEvaluacion3. Formulario del deudor solidario. El formulario debe ser diligenciado, impreso, firmado y escaneado como archivo PDF.4. Constancia laboral del codeudor con fecha de expedición no mayor a 60 días. En caso de ser dependiente (Adjuntar en PDF).5. Si es trabajador independiente: Certificación de Ingresos expedida por la persona competente, si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta



	<p>profesional y del documento de identidad del contador (Adjuntar en PDF).</p> <p>Para imprimir el formulario del deudor solidario debe ingresar al enlace según sea su caso:</p> <p>✓ Si su deudor fue aprobado y desea imprimir el formulario: https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=InicioFormularioDeudorSolidario</p> <p>✓ Si usted es el mismo deudor y desea imprimir el formulario: https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=InicioFormularioBeneficiario</p> <p>Digite la información solicitada.</p> <p>Para consultar su número de referencia CIFIN ingrese: https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=consultaBeneficiario</p> <p>NOTA: El ICETEX entrega al Ministerio de Educación Nacional un reporte que dé cuenta de los créditos legalizados y los no legalizados.</p>
Tenga en cuenta	<p>El ICETEX y las IES revisan la documentación y verifican la información que el educador reporte en el formulario de inscripción.</p> <p><u>No se tendrán en cuenta las solicitudes de legalización que se presenten con documentación incompleta o con inconsistencias en la información registrada en el formulario de inscripción o que sean entregadas de manera extemporánea. En caso de que deba realizar ajustes a esta documentación será contactado por el ICETEX para que lo realice de manera inmediata.</u></p> <p>Una vez cuente con los dos Verificados de parte del ICETEX y de la IES, recibirá a través de correo electrónico, las instrucciones para ingresar a DECEVAL para firmar de manera electrónica el pagaré y las garantías que respaldan su crédito condonable.</p> <p><u>La documentación que no cumpla con los requisitos de la convocatoria y/o se encuentre incompleta no será tramitada.</u></p>
Sobre las garantías	<p>La obligación crediticia (crédito condonable) adquirida con el Fondo 261 de 2019 se garantizará con:</p> <p>a. Pagaré con espacios en blanco: la suscripción del pagaré implica la firma y la impresión de las huellas dactilares y la aceptación de las condiciones del crédito condonable por parte del deudor (educador beneficiado) y su deudor solidario, según aplique. No requiere reconocimiento de firma ante Notario Público.</p>



- b. **Carta de Instrucciones:** Documento mediante el cual el deudor (educador beneficiado) y el deudor solidario, según aplique, expresan conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX, y lo autorizan para llenar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba a favor del Instituto, implica la firma e impresión de la huella dactilar por parte del deudor (educador beneficiario) y de su deudor solidario, según aplique. Requiere reconocimiento de firma ante Notario Público.

El ICETEX verifica la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (**viable o no viable**). En caso de que sea no viable, el beneficiario deberá volver a presentarlas dentro del plazo que le indique el ICETEX.

El procedimiento de legalización y estudio de las solicitudes de crédito culminará antes de la fecha establecida para el inicio del diplomado, definiendo con ello el estado de viabilidad jurídica de las garantías o la anulación de la solicitud si este estado no fue logrado.

Información importante del proceso de legalización

Información importante

Notas **Nota 1.** Si durante el proceso de legalización, el educador decide NO aceptar la adjudicación del crédito condonable, puede renunciar a este beneficio y para ello, debe informar al ICETEX mediante el envío de la carta de desistimiento del crédito condonable, debidamente diligenciada y firmada, al correo formacionavanzada@icetex.gov.co

[Descargar la carta de desistimiento al crédito condonable.](#)

Nota 2. Una vez el crédito haya sido legalizado y obtenido concepto jurídico viable **NO ES POSIBLE** desistir del beneficio sin previa autorización del ICETEX.

Nota 3. En caso de desistir del beneficio del crédito condonable, los educadores aún pueden acceder al programa de posgrado, realizando el pago del 100% del valor de la matrícula con recursos propios.

CALENDARIO

Proceso de legalización de crédito educativo

17 de julio del 2020
hasta el 10 de
septiembre del 2020.

J. RENOVACIÓN DEL CRÉDITO



1. El beneficiario debe renovar el crédito educativo al comenzar cada periodo académico. Para lo cual, realiza las siguientes acciones, únicamente dentro del plazo que el ICETEX indique:
 - 1.1. Actualizar su información a través de la página web que le indique el ICETEX, de acuerdo con las especificaciones, periodicidad y oportunidad que este defina.
 - 1.2. Entregar los siguientes documentos a la dependencia de la IES encargada de continuar el proceso de renovación de crédito ante ICETEX:
 - Formato web de actualización de datos ante ICETEX diligenciado, en original firmado, para el periodo académico a renovar.
 - Orden de matrícula expedida por la Institución de Educación Superior (IES) donde conste el nombre, la identificación, el programa, el semestre/año a cursar y el valor de la matrícula ordinaria.
 - Certificación laboral expedida por la Secretaría de Educación a la que está adscrito o de la rectoría de la institución educativa oficial donde se desempeña en la que conste su vinculación a la misma en calidad de docente o directivo en propiedad. La certificación no podrá tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de su expedición.

NOTA: Ninguna IES participante de las convocatorias del Fondo 261 de 2019 está autorizada para ofrecer los servicios educativos, ni ningún tipo de actividad académica a los beneficiarios que no hayan realizado la renovación del crédito educativo dentro de los plazos y los términos que las entidades constituyentes del Fondo establezcan.

2. El ICETEX realiza las siguientes actuaciones:
 - 2.1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de renovación.
 - 2.2. Realizar las actuaciones necesarias para hacer los desembolsos por concepto de matrícula a favor de las respectivas Instituciones de Educación Superior (IES).
 - 2.3. Entregar al Ministerio de Educación Nacional un reporte sobre las renovaciones efectuadas, relacionando los beneficiarios con renovaciones y los que no hayan sido renovados.

K. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO

Los beneficiarios del Fondo se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir todas las condiciones previstas para los créditos condonables otorgados por El Fondo de acuerdo con lo establecido en la respectiva convocatoria y en el Reglamento Operativo.
2. Cumplir las obligaciones académicas y demás que sean previstas por la normatividad interna de la respectiva Institución de Educación Superior (IES).
3. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito en los términos y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria y en el presente Reglamento Operativo.
4. Pagar al ICETEX de conformidad con el plan de pagos establecido, la totalidad del crédito condonable junto con los intereses, cuando la Junta Administradora



evidencie que el educador no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido de acuerdo con la información que reporte el ICETEX.

5. Presentar por escrito a la Institución de Educación Superior (IES) y al ICETEX, su solicitud de suspensión temporal de sus estudios explicando los motivos, antes del cierre del periodo académico, adjuntando los soportes que correspondan al caso. La suspensión temporal solo es procedente por un período académico.

NOTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones tendrá como consecuencia la exigibilidad inmediata de la obligación, la cual incluye el 100% del valor del crédito desembolsado y los intereses generados.

L. REQUISITOS DE CONDONACIÓN.

1. REQUISITOS

El beneficiario debe demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos, en la presente convocatoria como en el Reglamento Operativo, para solicitar la condonación del 100% del valor del crédito educativo:

- 1.1. Obtener el título conforme al plan de estudios estipulado por la IES.
- 1.2. Cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el Reglamento Operativo y Texto de Convocatoria del Fondo.
- 1.3. No incurrir en las causales de suspensión definitiva del crédito educativo indicadas en el Reglamento Operativo del Fondo.
- 1.4. Permanecer en el establecimiento educativo oficial en el cual se desempeña durante un periodo mínimo de tres (3) años posteriores a la obtención del título académico, exceptuando los casos que impliquen traslados por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por disposición de las autoridades competentes, los cuales deberán ser informados al ICETEX dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia del hecho.
- 1.5. Realizar el trabajo de grado basado en una temática que permita la resolución o abordaje de una problemática del ámbito escolar del establecimiento educativo donde labora.
- 1.6. Para los Etnoeducadores, el trabajo de grado debe estar basado en una temática de etnoeducación, que permita la resolución o abordaje de una problemática del ámbito escolar del establecimiento educativo donde labora.

2. ENTREGA DE DOCUMENTOS

El beneficiario debe entregar al ICETEX, dentro de los siguientes seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos para solicitar la condonación del crédito educativo, los siguientes documentos:

- 2.1. Una fotocopia del acta de grado o diploma del título académico.
- 2.2. Una certificación del rector del establecimiento educativo donde labora, en la que conste que el trabajo de grado sirvió para abordar o resolver una problemática del establecimiento educativo.
- 2.3. Una certificación expedida por la Secretaría de Educación en la que conste el nombramiento en propiedad en el establecimiento educativo y la permanencia en el mismo.



2.4. Las certificaciones no podrán tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de su expedición.

M. PRIMA DE SEGURO.

A todos los créditos que se otorguen con cargo a este fondo se les sumará el dos por ciento (2%) sobre los valores aprobados, por concepto de prima de seguro para amparar los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario.

N. RECUPERACIÓN DE CARTERA.

FORMA DE PAGO

Los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación en el plazo establecido o no culminen el periodo académico financiado, deberán cancelar al ICETEX el capital junto con los intereses que se generen, en cuotas mensuales sucesivas a partir de la notificación realizada por el ICETEX, bajo las siguientes condiciones:

TASA DE INTERÉS: La tasa que se aplicará durante la época de amortización, hasta la cancelación total de la deuda, será la establecida en el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX.

TASA INTERESES DE MORA: la tasa de interés moratorio se aplicará en cualquier momento de la vigencia del crédito, a partir del incumplimiento del crédito de conformidad con la tasa establecida en el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX.

PLAN DE AMORTIZACIÓN: La cuota de amortización se pagará mensualmente con plan de cuota fija, de conformidad con lo previsto en el reglamento de crédito Educativo del ICETEX.

BASE DE LA LIQUIDACIÓN: La base de la liquidación será el saldo de capital girado, más los intereses causados desde la fecha del primer giro hasta la fecha de liquidación.

INICIACIÓN DE PAGOS: El plazo de cancelación del crédito será igual al total del periodo financiado y se iniciará a partir de la notificación al beneficiario por parte del ICETEX, previa aprobación del paso al cobro por parte de la Junta Administradora, con la correspondiente relación de los beneficiarios.

O. GLOSARIO

- **BENEFICIARIO:** Es la persona que ha recibido un concepto jurídico viable después de haber realizado la legalización y firma de garantías.
- **CIFIN:** Central de Información Financiera (TransUnion). Es una central de riesgo que muestra el comportamiento comercial, crediticio y financiero de las personas.
- **CRÉDITO:** Crédito Educativo Condonable otorgado por el ICETEX, con cargo al Fondo 261 de 2019, el cual se hace condonable (exento de pago) siempre y cuando el docente cumpla con los documentos y requisitos estipulados para ello.



- **CONCEPTO JURÍDICO VIABLE:** El ICETEX verifica la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (viable o no viable). En caso de que sea no viable, el beneficiario deberá volver a presentarlas dentro del plazo que le indique el ICETEX.
- **DECEVAL:** Compañía encargada de generar el proceso de constitución de garantías y firma de pagaré de los beneficiarios del crédito condonable.
- **DERECHO ADQUIRIDO:** Se entenderá como derecho adquirido por parte del adjudicatario sólo cuando culmine el proceso de legalización, con firma de garantías y concepto jurídico viable emitido, adquiriendo así el carácter de beneficiario.
- **EN SUBSANACIÓN:** Es un proceso mediante el cual el aspirante aprobado debe realizar una corrección, modificación o complemento de los documentos inicialmente cargados y exigidos en el texto de la convocatoria y/o reglamento operativo.
- **ESTADO ADJUDICADO:** Aspirante que ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria para la cual se ha presentado y que ha resultado aprobado durante el proceso de evaluación de esta. Es el aspirante aprobado habilitado para iniciar el proceso de legalización. El cumplimiento de requisitos mínimos no da lugar a crear un derecho adquirido.
- **ESTADO DESISTIDO:** Son los beneficiarios que renuncian voluntariamente a su crédito.
- **ESTADO RECHAZADO:** Aspirante no aprobado por incumplimiento frente a lo estipulado en el texto de la convocatoria y/o reglamento operativo.
- **ESTADO VERIFICADO:** Aspirante aprobado que, de acuerdo con el proceso de legalización, cumple con todos los requisitos estipulados en el texto de la convocatoria y/o reglamento operativo.
- **GARANTÍAS:** La carta de instrucciones y el pagaré con espacios en blanco son aquellas que garantizan la obligación crediticia aplicable en el evento en que el beneficiario no cumpla con los requisitos de condonación.
- **ICETEX (Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior):** La entidad tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros (Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005). En el marco del contrato 1400 de 2016, al ICETEX le corresponde la administración de los recursos del Fondo 261 de 2019 los cuales serán entregados a los educadores beneficiarios en modalidad de crédito condonable.
- **IES:** Institución de Educación Superior.
- **LEGALIZACIÓN:** Proceso en cual el docente una vez aprobado deberá cargar en una página web destinada para ellos los documentos exigidos dentro de la convocatoria que soporten su crédito condonable.
- **MEN (Ministerio de Educación Nacional):** Entidad constituyente del Fondo 261 de 2019.
- **POSTULACIÓN:** paso mediante el cual el aspirante manifiesta su interés de participar en la Convocatoria y recibe el respaldo del Rector del establecimiento Educativo donde se desempeña, con el compromiso de desarrollar una propuesta de intervención y/o investigación que permita transformar una problemática del



ámbito escolar que sea de interés y aporte significativo para el Proyecto Educativo Institucional y al Plan de Mejoramiento Institucional del establecimiento educativo

- **PROCESO INSCRIPCIÓN:** trámite que debe realizar el aspirante a la Convocatoria para solicitar el crédito educativo condonable ante ICETEX, para obtener la financiación del programa académico que desea cursar, conforme con los términos y plazos establecidos en la Convocatoria y el Reglamento Operativo del Fondo.
- **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:** condiciones que debe cumplir el aspirante y que son establecidas específicamente para la Convocatoria de formación inicial 2020-2.
- **RENOVACIÓN CRÉDITO:** trámite que debe realizar el beneficiario del crédito educativo con el fin de garantizar la financiación de los semestres regulares que debe cursar, según la duración del programa académico-
- **VALOR DEL PROGRAMA ACADÉMICO:** Corresponde al valor total del programa académico cobrado por la institución, el cual el ICETEX paga a la universidad o IES, y que equivale al valor financiado por el Fondo según se defina en la convocatoria.
- **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:** proceso realizado por el Comité Técnico del Fondo para calificar la solicitud del crédito educativo de cada uno de los aspirantes, de acuerdo con los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria.
- **VIABILIDAD JURÍDICA:** Proceso en el cual se verifica la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (viable o no viable).

P. INFORMACIÓN

Líneas de atención telefónica:

Bogotá: (57+1) 417-3535

Línea gratuita Nacional: (57+1) 018000-916821 (Quejas y Reclamos)

Horarios de atención al usuario

Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábado de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Servicios de atención 24 horas los 7 días de la semana:

Sistema de atención virtual Chat - Video atención Redes Sociales:

Twitter (@ICETEX) y Facebook (ICETEX)

Acceda a los canales de atención virtual en:

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano>.

Sistema de Gestión Documental – Radicación de PQRSD. Ministerio de Educación Nacional

www.mineducacion.gov.co